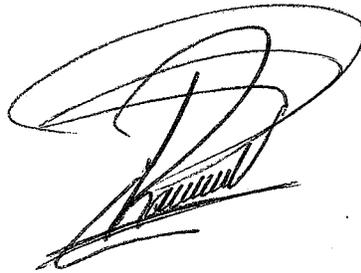


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones y código QR de la página 1 de 6 páginas
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ramiro Vivanco Chedraui', written over a horizontal line.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 436/2017, en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**OFICIO N° DFT/R/2125/2017
BITÁCORA: 29/S5-0170/08/17**

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MARÍA REYNALDA GUADALUPE AGUILAR QUIROZ
COPROPIETARIA Y APODERADA LEGAL DE ASUNCIÓN MARÍA, MARÍA LINA TERESA Y MARÍA
GLORIA TODAS DE APELLIDOS AGUILAR QUIROZ
AVENIDA JUÁREZ 202 BARRIO OBREGÓN
90280 MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Agosto de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Septiembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0423/2016 de fecha 16 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
María Reynalda Guadalupe Aguilar Quiroz copropietaria y apoderada de Asunción María, María Lina Teresa y María Gloria de apellidos Aguilar Quiroz	Santa Clara El Corte	31.7238	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Santa Clara El Corte

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2125/2017
BITÁCORA: 29/S5-0170/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	539802	2152356
2	540117	2152621
3	540228	2152534
4	540705	2153048
5	540640	2152211

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Santa Clara El Corte

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/03/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/09/17 - 31/12/17	Abies religiosa	2.48	179.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/09/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	2.48	27.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/09/17 - 31/12/17	Quercus laurina	2.48	27.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	5.71	172.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	5.71	122.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	5.71	109.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	5.14	88.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	5.14	62.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	5.14	33.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	5.14	118.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	5.58	165.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	5.58	48.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	5.58	150.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Santa Clara El Corte

1,305.10

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Santa Clara El Corte	18.91 (dieciocho punto noventa y uno)	1,305.10 (mil trescientos cinco punto uno)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2125/2017
BITÁCORA: 29/S5-0170/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Santa Clara El Corte	D-29-021-CLA-007/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CADA-01

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables la titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2125/2017
BITÁCORA: 29/S5-0170/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.
11. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable realizará actividades de protección y fomento, de lo cual informará a esta Delegación.
12. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como la apertura y mantenimiento anual a 2,946 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal durante su vigencia; así como, la colocación de un letrero alusivo a la prevención de incendios forestales.
13. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, durante la vigencia del programa de manejo forestal realizará la reforestación con especies de *Pinus montezumae*, *P. rudis* y *Abies religiosa*, cuantificando un total durante el ciclo de corta de 6,500 árboles con una densidad de 300 plantas/hectárea, en los periodos de lluvias correspondientes; así como en los arrastraderos, las áreas de corta y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional para mantener la mezcla de especies y conservar la biodiversidad existente.
14. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
15. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2125/2017
BITÁCORA: 29/S5-0170/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

condición.

16. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son: *Romerolagus diazi* (Teporingo), *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Melanerpes formicivorus* (pájaro carpintero), *Colinus virginianus* (codorniz) y *Glaucmys volans* (ardilla voladora); acciones que deberán ser presentadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
17. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie de luciérnaga (*Macrolampis* sp.) que se encuentra en el área arbolada del predio, debiendo suspender las actividades del aprovechamiento forestal maderable durante el periodo de avistamiento y reproducción que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de cada año de acuerdo a la vigencia de la presente autorización; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
18. Deberá realizar la poda de ramas afectadas con *Cronartium* sp., el cual se encuentra en el tallo principal y ramas del renuevo y arbolado joven de pino en el predio; el material afectado será incinerado o enterrado en lugares despejados para incorporarse al suelo, debiendo apegarse a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
Deberá sellar las heridas que resulten de las podas de ramas con pintura o cualquier otra sustancia para evitar la introducción de agentes dañinos, la poda de las ramas no debe exceder del 50% de la copa del árbol. La implementación de las podas será mediante el uso de herramienta afilada, limpia y acorde al tipo y tamaño de ramas a eliminar, orientando la caída de las ramas para evitar dañar al arbolado sano y la regeneración natural y/o reforestación.
19. En las áreas consideradas como de restauración de la unidad de manejo número 2 y de conservación localizadas en los rodales 5 y 7 se realizarán actividades como la plantación de 2,600 árboles de *Pinus montezumae*, *P. pseudostrobus* y/o *P. rudis*; escarificación al suelo, podas de formación y obras de conservación de suelo y agua, conforme a lo programado durante la vigencia del programa de manejo forestal.
En la unidad de manejo número 9 deberá realizar la reforestación con 2,500 árboles de *Pinus montezumae*, *P. pseudostrobus* y/o *P. rudis* adicionales a los 1,260 considerados como compensación por el aprovechamiento, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia para la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad.
20. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2125/2017
BITÁCORA: 29/S5-0170/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

21. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, (para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
22. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Juan Osorio Martínez. Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuario, S. DE R.L., responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax.
cadafasderl@gmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/ERP/ICA/HOG/RGM

